DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD-ID: 426.252.

En virtud de la Resolución DNCP Nº 3893/2020, en su Art. 3º - Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (C.C.) – esta Contratante firma Contrato con la empresa adjudicada BRITIMP SEGURIDAD S.A., amparándose en el Inc. a) que expresa cuanto sigue: **"...Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud...".**

Justificación: Teniendo presente que el código de contratación vigente para el servicio de transporte y custodia de caudales, no posee saldo suficiente para cubrir los servicios hasta el 30 de noviembre del año en curso, fecha de finalización del contrato actual, y esta Cartera de Estado no puede prescindir de dicho servicio ya que las dependencias encargadas de la percepción de ingresos institucionales operan diariamente, nos vemos obligados a firmar el contrato de servicio correspondiente para propiciar así el desarrollo normal de las actividades de esta Convocante, que hacen a su desempeño eficiente y eficaz como Organismo Estatal. De cortar el servicio y aguardar los diez días que establece la reglamentación, causaría perjuicios a la labor Institucional así como también al Interés Público del Estado Paraguayo.

Firma en carácter de Declaración Jurada y en representación de la Convocante el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, Ministro en AA y T Sergio Andrés Bogado Delvalle, el día 16 de octubre de 2023.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Dirección General de Administración y Finanzas

Ministro en AA y T Andrés Bogado
Director de la Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Relaciones Exteriores